



**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de **MORENA** en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la presente **Iniciativa que adiciona el artículo 201 Quater al Código Penal del Estado de Baja California, con el objeto de tipificar el robo en detrimento del patrimonio de una institución de educación pública o privada, cualquiera que sea su nivel, al tenor de la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es importante reconocer las medidas preventivas que han tomado las diferentes instituciones de seguridad pública, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California y las instituciones de educación públicas y privadas en la Entidad para prevenir los casos de robo y vandalismo en los planteles que permiten el desarrollo académico de los estudiantes. No obstante, y en consideración de los fenómenos criminógenos que sobre todo afectan a las instituciones educativas de las zonas más vulnerables de nuestro Estado, es imperativo reforzar el este esfuerzo con lo que dispone el Código Penal.

La positivización del delito de robo a instituciones de educación en el Código Penal de Baja California responde a la necesidad de fortalecer la protección de los espacios educativos y garantizar un entorno seguro y propicio para el desarrollo académico y social de los estudiantes. Esta medida se fundamenta por los siguientes motivos:

**Protección del Derecho a la Educación:** Reconociendo la importancia fundamental del derecho a la educación, la positivización del delito de robo a instituciones educativas busca salvaguardar este derecho constitucional al garantizar que los estudiantes y el personal docente puedan desarrollar sus actividades en un entorno libre de amenazas y violencia.



**Fomento de la Seguridad Escolar:** El entorno escolar debe ser un espacio seguro que propicie un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. La inclusión de disposiciones específicas para el robo a instituciones educativas en el Código Penal busca disuadir y sancionar de manera efectiva cualquier acto delictivo que amenace la seguridad de estos espacios.

**Preservación de Recursos Educativos:** Los robos a instituciones educativas no solo afectan a los individuos directamente involucrados, sino que también perjudican a la comunidad en general al comprometer los recursos destinados a la educación. La legislación busca proteger estos recursos y garantizar su uso para el beneficio de la educación y el bienestar comunitario.

**Promoción de la Participación Comunitaria:** La positivización de este delito refleja el compromiso del Estado con la promoción de una cultura de seguridad y participación comunitaria. Al proteger las instituciones educativas, se fomenta la colaboración entre la comunidad, las autoridades y las instituciones educativas para prevenir y abordar eficazmente el robo.

En resumen, la inclusión de disposiciones específicas sobre el robo a instituciones de educación en el Código Penal de Baja California busca garantizar un entorno educativo seguro, proteger los derechos fundamentales de los estudiantes y fortalecer el tejido social a través de la preservación de los recursos educativos.

Prevenir y evitar robos en las escuelas reviste una importancia de gran alcance, ya que impacta en diversos aspectos cruciales para el bienestar de los estudiantes, el personal educativo y la comunidad en general. Es imperativo destacar varias razones fundamentales que subrayan la necesidad de evitar incidentes de robo en entornos escolares. La seguridad de los estudiantes ocupa un lugar central en esta preocupación, ya que los robos pueden generar un clima de inseguridad que repercute negativamente en el bienestar emocional y psicológico de los alumnos. Un entorno seguro se erige como un elemento indispensable para propiciar un proceso de aprendizaje efectivo y el desarrollo integral de los estudiantes.

Asimismo, es esencial reconocer que la seguridad en las escuelas desempeña un papel crucial en la preservación de la estabilidad del entorno educativo. Los robos y otros incidentes delictivos tienen el potencial de interrumpir el normal desarrollo del proceso educativo, afectando la continuidad de las clases y las actividades escolares. La prevención de robos en las escuelas se convierte en un pilar fundamental para la



creación y mantenimiento de un entorno educativo seguro. Este enfoque no solo contribuye a promover el bienestar de los estudiantes, sino también a preservar los recursos educativos y a mantener la confianza de la comunidad en la institución escolar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** – Se adiciona el artículo 201 QUATER del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 201 QUATER.- Tipo y punibilidad.- A quien cometa el delito de robo en detrimento del patrimonio de una institución de educación, cualquiera que sea su nivel, sea pública o privada. Se aplicará de tres a seis años de prisión y multa de cuatrocientas a mil trecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ**